

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Hacienda

352 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de dos locales sitos en la segunda planta del Edificio Atlántico, Santa Cruz de Tenerife, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa.*

En cumplimiento de la Orden de 14 de febrero de 1991, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, por la que se determina que el expediente de arrendamiento de dos locales sitos en la segunda planta del Edificio Atlántico, ubicados en la Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife, con destino a ubicar en los mismos el Departamento de Automóviles de la Consejería de Industria y Energía, se tramite por el sistema de adjudicación directa y sean publicadas en el Boletín Oficial de Canarias las razones que justifican la misma, esta Secretaría General Técnica hace público que el sistema a utilizar será el de adjudicación directa ya citado, dada la limitación del mercado inmobiliario de Santa Cruz de Tenerife, así como la singularidad de la necesidad a satisfacer, prescindiéndose del concurso público, con arreglo a lo establecido en los artículos 30.3 y 32.1 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lo que se publica, de conformidad con lo que dispone el punto 4 del ya mencionado artº. 30 de la citada Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 1991.- El Secretario General Técnico, Jesús Álvarez Hernández.

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

353 *ANUNCIO de 20 de febrero de 1991, por el que se hace público concurso para la construcción y explotación de un centro cívico-deportivo en La Vera.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1991, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir la concesión administrativa mediante concurso público con admisión previa para la contratación de las

obras de construcción y explotación de un centro cívico-deportivo en La Vera, se expone al público por plazo de treinta días, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 122 y siguientes del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia concurso público, por el procedimiento de urgencia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas.

Objeto del concurso: el objeto de este concurso es la construcción y explotación con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados, de un centro cívico-deportivo en La Vera, en este término municipal.

Plazo: el contrato tendrá una duración de cincuenta años a contar desde la recepción provisional de las obras.

Fianza provisional: 4.830.501 pesetas.

Fianza definitiva: 7.245.752 pesetas.

Exposición pública del expediente: en la Secretaría General de la Corporación, Negociado de Bienes y Servicios.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre nº 1.- Documentación administrativa: la señalada en la condición decimosegunda, apartado B, del Pliego de Condiciones.

Sobre nº 2.- Proposición económica: conforme a lo establecido en el apartado B de la indicada condición decimosegunda.

Sobre nº 3.- Documentación para el trámite de admisión previa: la indicada en el apartado C de la referida condición decimosegunda.

Presentación de proposiciones: las solicitudes para tomar parte en el concurso, junto con la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, se presentarán en días hábiles, entre las 9 y las 13 horas en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la finalización del plazo de información pública de los Pliegos de Condiciones.

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

"D.
mayor de edad, vecino de

con domicilio en, con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de, de fecha, por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económicas de este concurso público y cuantas obligaciones que éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a la siguiente condición:

El canon a satisfacer al Ayuntamiento será de ... y se incrementará de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

f) Los derechos de la concesión tendrán una duración de 50 años, a contar desde la recepción provisional de las obras.

(Lugar, fecha y firma)."

Gastos: serán de cuenta del adjudicatario los de anuncio y demás que ocasione el concurso.

Apertura de plicas: tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava a las doce (12) horas del día hábil siguiente (excepto sábados) a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La Orotava, a 20 de febrero de 1991.- El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

Otros anuncios

Audiencia de Cuentas de Canarias

354 ACUERDO de 20 de febrero de 1991, del Pleno, por el que se hace público informe

de revisión documental correspondiente al ejercicio económico de 1989 del Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote (Lanzarote).

Recibida en esta Audiencia de Cuentas la documentación del ejercicio económico de 1989 que expresamente se había solicitado, a excepción de la que se relaciona en cada uno de los apartados del presente informe, y una vez realizado su examen formal, referido a la situación del último día del ejercicio y únicamente en base a la información que de la misma se desprende, se observa lo siguiente:

A) En relación con la Cuenta del Presupuesto.

1.- El formato de la liquidación remitida no se adapta al modelo "E" de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 15 de enero de 1980.

Se recomienda que se rectifique en la próxima liquidación.

2.- El superávit del ejercicio 1988, por importe de 38.990.223 pesetas, se ha destinado íntegramente a financiar las modificaciones de crédito del Presupuesto de Gastos del ejercicio. La disposición íntegra del superávit, parece un criterio poco prudente y sería conveniente prescindir, a efectos de aplicación del mismo a modificaciones de crédito, de los derechos liquidados y no cobrados que se consideren de difícil o imposible recaudación, criterio éste sustentado en el artículo 172.2 de la Ley 39/1988.

3.- Las modificaciones presupuestarias introducidas son muy elevadas en relación con el Presupuesto inicial, ya que suponen un 185% de incremento sobre la previsión inicial del Estado de Gastos.

A título de ejemplo, en los capítulos III y VII del Estado de Ingresos dicho incremento representa un 118,14% y 1.838,48%, respectivamente, en tanto que en los capítulos II y VI del Estado de Gastos representa un 32,25% y 1.367,23%.

El hecho de referencia pone de manifiesto los errores cometidos en la elaboración del Presupuesto de 1989, y parece indicar que dicha presupuestación se efectuó en base a criterios no objetivos.

4.- Son muy elevadas las cantidades pendientes de cobro, en particular aquellas que en el Estado de Ingresos se refieren a los capítulos 0, I, II, III, VII y IX, razón por la que resulta conveniente emprender acciones encaminadas a mejorar este aspecto.